

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE ACUERDA LA CONTRATACIÓN, POR LA VÍA DE EMERGENCIA, DEL SUMINISTRO DE SIMULADORES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN ASISTENCIAL A PACIENTES AFECTADOS POR EL COVID-19.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Resolución de tramitación de emergencia.
3	Documento Contable RC.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación:VH5DPHSVK7LTTPFG48T49NCTCLS6LZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	25/03/2021
ID. FIRMA	VH5DPHSVK7LTTPFG48T49NCTCLS6LZ	PÁGINA	1/1
			



MEMORIA PARA TRAMITAR POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA EL SUMINISTRO DE SIMULADORES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN ASISTENCIAL A PACIENTES AFECTADOS POR EL COVID-19.

Nº EXPEDIENTE: C.C. 1021/2020

1. OBJETO.

Suministro mediante procedimiento de emergencia del equipamiento para la formación del personal sanitario, con objeto de reforzar o mejorar la atención sanitaria que se dan a los pacientes por Covid-19.

Los bienes que se proponen para esta contratación, así como cantidad, importes y empresas contratistas, son los indicados en la tabla que se desarrolla a continuación.

El plazo de entrega de los bienes será de 5 días.

EQUIPO	CONTRATISTA	ud.	IMPORTE / ud. sin IVA	IMPORTE TOTAL (C/IVA)
Simuladores para formación personal sanitario	HOSPITAL HISPANIA SL	1	285.408,00 €	345.343,68 €

Que incluye los siguientes elementos:

ud.	EQUIPO	MARCA	MODELO
2	Simuladores de alta fidelidad avanzados multipropósito que sirvan para la formación de diferente personal perteneciente al SAS.	GAUMARD	S-1000 HAL
2	Simuladores virtuales de formación en ecografía con módulo específicos avanzados que permitan la formación de diferentes disciplinas y/o especialidades médicas.	SIMBIONIX	U/S MENTOR
1	Simulador para entrenamiento en cirugía robótica de alta tecnología con diferentes módulos de entrenamiento para diferentes especialidades.	SIMBIONIX	ROBOTIX MENTOR

Código:	6hWMS757PFIRMA/ZE+st59ykvAUr86	Fecha	18/12/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5





2. JUSTIFICACIÓN DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.

El 30 de enero de 2020, la OMS, siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI (2005) declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus), constituía una “emergencia de salud pública de importancia internacional”. Dicha situación, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en un “evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada”.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene la preparación de las medidas de respuesta y la elaboración de los planes de respuesta en todos los niveles operativos para reducir el impacto en la salud de la población y mantener el funcionamiento de los servicios, y tomar medidas que supongan una respuesta eficaz a los pacientes que se encuentran en estado crítico causados por la citada enfermedad. Además de coordinar las actuaciones con el Ministerio competente en materia de sanidad con otras Administraciones Públicas con competencias en el control del impacto de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2.

La actual situación epidemiológica en el territorio español y andaluz, y las medidas propuestas por los gobiernos estatal y autonómico, instan a actuar con rapidez para hacer frente a los riesgos que suponen la nueva ola de contagios provocados por el virus SARS-CoV-2.


La comunidad internacional puso en marcha un plan de preparación y respuesta que abarca el periodo comprendido entre febrero y abril de 2020. Este plan pretende:

- Poner en marcha con rapidez la coordinación y el apoyo operativo a nivel internacional.
- Ampliar lo necesario las operaciones de preparación y respuesta en los países.
- Agilizar las actividades de investigación e innovación prioritarias.

El citado plan de la comunidad internacional, el repunte de casos por el citado patógeno en el territorio español y andaluz, y las medidas propuestas por los Gobiernos Estatal y Autonómico, instan a actuar con rapidez para hacer frente a los riesgos que supone este nuevo brote por SARS-CoV-2.

En este sentido se han identificado necesidades formativas en el Servicio Andaluz de Salud, el cual dispone de una red de servicios asistenciales integrada y organizada para garantizar la accesibilidad de la población y la equidad en la distribución de recursos. En su Carta de Servicios se describen con carácter genérico, aquellos servicios asistenciales que recibe directamente la ciudadanía.

Código:	6hWMS757PFIRMA/ZE+st59ykvAUr86	Fecha	18/12/2020
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5





Atención primaria

Existen actualmente 1.517 centros de atención primaria de salud, de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar.

Atención hospitalaria

El Servicio Andaluz de Salud cuenta con 49 hospitales, incluyendo los centros pertenecientes a Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Organizaciones específicas

Las áreas de gestión sanitaria son responsables de la gestión unitaria de los dispositivos asistenciales tanto de la atención primaria como atención hospitalaria, así como la salud pública, en una demarcación territorial específica, y de las prestaciones y programas sanitarios a desarrollar por ellos. Su objetivo es impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Actualmente existen 16 Áreas de Gestión Sanitaria.

A partir de la larga experiencia del Sistema Andaluz de Salud (SAS) con la simulación tanto clínica como virtual para la formación de los profesionales de distintos ámbitos sanitarios se ha trabajado en la definición de diferentes programas específicos para complementar la formación en diferentes ámbitos clínicos, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria que recibe la población y mejorar la seguridad de nuestros pacientes y de nuestros profesionales sanitarios.

Utilidad simulación

El desarrollo de los profesionales de la salud, registra cambios constantes asociados a una reevaluación permanente de conceptos que permitan un mejor ejercicio de la práctica médica. Estos cambios han generado efectos sobre las instituciones educativas, las cuales buscan generar nuevas herramientas que permitan a los estudiantes de los diferentes niveles de formación, adquirir y aplicar los conocimientos básicos, y de esta manera contribuir al medio, estandarizando procesos de calidad en un ámbito hospitalario seguro para los pacientes.

La simulación clínica se debe entender como un método de aprendizaje, mediante un escenario simulado que es creado, para permitir a las personas la experimentación de un acontecimiento real y la finalidad de Practicar y Aprender, pero sobretodo de EVALUAR Y ADQUIRIR CONOCIMIENTOS relacionados con las actuaciones humanas.

Encontramos que esta metodología promueve la formación de un escenario reproducible que permite adquirir vivencias y habilidades que posteriormente serán utilizadas adecuadamente en los pacientes.

La metodología que se suele utilizar en la simulación se basa en la teoría del aprendizaje adulto de Kolb y además posteriormente se realiza una reflexión activa sobre la toma de decisiones y la resolución del problema vivido integrando las reflexiones para construir un modelo teórico.

Los equipos y sistemas a adquirir se enmarcan dentro de una inversión estratégica ya que aquí van a confluir innovación anatómica, ingeniería biomédica, cirugía experimental, simulación de críticos y emergencias sanitarias, innovación tecnológica y salud electrónica, todo ello con un fin de tener una formación centralizada para el personal sanitario, lo que permitirá que los integrantes del SAS accedan a la misma, y por lo tanto refuercen o mejoren la atención sanitaria que se da a nuestros pacientes.

Código:	6hWMS757PFIRMA/ZE+st59ykvAUr86	Fecha	18/12/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5





Este proyecto pretende incrementar de manera significativa, las actividades formativas de especialización profesional en los ámbitos de las Ciencias de la Salud y debido a la previsión del incremento de dichas actividades formativas en los ámbitos de la Salud y al desarrollo de nuevos proyectos de investigación, se plantea la necesidad de disponer de:

- 2x Simuladores de alta fidelidad avanzados multipropósito que sirvan para la formación de diferente personal perteneciente al SAS: Simulador avanzado dotado con elementos tecnológicos que suponga una solución práctica para la simulación clínica.
- 2x Simuladores virtuales de formación en ecografía con módulo específicos avanzados que permitan la formación de diferentes disciplinas y/o especialidades médicas: Dicho simulador habilitará un escenario basado en simulación realista y en complicaciones y patologías clínicas. Permitirá promover el pensamiento crítico profesional y las habilidades para la toma de decisión clínica y el abordaje del paciente crítico en situaciones clínicamente complejas, pero sin riesgo real.
- 1x Simulador para entrenamiento en cirugía robótica de alta tecnología con diferentes módulos de entrenamiento para diferentes especialidades.

La utilidad de la simulación en momento de crisis sanitaria causada por expansión de Covid-19, se basa en el aprendizaje a través de la simulación se lleva utilizando en los últimos años de forma amplia para mejorar la respuesta ante situaciones de crisis, y por lo tanto para mejorar la seguridad de los pacientes, sin olvidar la de los sanitarios.

Desde que la OMS declarase el estado de pandemia causada por el virus del COVID-19 en marzo de 2020 se han adoptado diferentes estrategias para poder hacer frente al mismo desde el punto de vista de cuidados sanitarios aplicados y protección individual de los sanitarios.

La simulación ha tenido un gran papel en el entrenamiento de los diferentes tipos de equipos sanitarios desde el principio, siendo el entorno simulado uno seguro, que no provoca ningún daño a los pacientes y minimizando los riesgos sanitarios.

En este ámbito la simulación tiene una gran utilidad dada la gran variedad de equipamiento disponible, aunque en este caso se tiene que centrar en los diferentes campos de entrenamiento de situaciones provocadas por la crisis sanitaria como por ejemplo: uso de EPI, aislamiento pacientes, transporte paciente con sospecha de infección por COVID-19, diagnóstico de infección por el mismo, tratamiento de situaciones de diferentes ámbitos y gravedades (siendo las mismas provocadas por la infección del COVID-19) con una amplia variedad de escenarios de pacientes, tratamiento y diagnóstico de pacientes que han sufrido infección por COVID-19 (post infección), estando incluidos tanto actuaciones no invasivas como las invasivas tipo cirugía pulmonar.

La simulación avanzada permite por lo tanto reproducir una gran variedad de situaciones de forma realista a las que nuestros sanitarios han tenido que enfrentarse y siguen teniendo que enfrentarse.

La actuación de emergencia que se propone se justifica en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y en el Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma, y que justifican ambos la adquisición del equipamiento mientras dure la situación de emergencia de salud pública.

Código:	6hWMS757PFIRMA/ZE+st59ykVAUr86	Fecha	18/12/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5





Junta de Andalucía


Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En base a lo anterior, y dada la demanda variable e imprevisible de ingresos por pacientes agudos por la enfermedad del COVID-19, y el hecho que deban crearse unidades de hospitalización con carácter de campaña, **se propone la tramitación de emergencia del expediente de Suministro de simuladores para la formación del personal sanitaria para mejorar la atención asistencial a pacientes afectados por el COVID-19, en aplicación del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS757PFIRMA/ZE+st59ykvAUr86	Fecha	18/12/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE SIMULADORES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN ASISTENCIAL A PACIENTES AFECTADOS POR EL COVID-19.EXP. 1021/2020. (Nº SIGLO 1885/2020).

ANTECEDENTES


PRIMERO: El 30 de enero de 2020, la OMS, siguiendo las recomendaciones de su Comité de Emergencias, convocado en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI (2005) declaró que el brote de 2019-nCoV (coronavirus), constituía una “emergencia de salud pública de importancia internacional”. Dicha situación, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005), consiste en un “evento extraordinario que se ha determinado que constituye un riesgo para la Salud Pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y que puede exigir una respuesta internacional coordinada”.

SEGUNDO: El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

TERCERO: El 14 de marzo de 2020, se publicó en el BOE número 67, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el que se indica que *“al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, se declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus Covid-19”*. El estado de alarma, se ha ido prorrogando mediante distintos Reales Decretos, siendo la última prórroga, la publicada en el BOE de 6 de junio, mediante el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, que prorrogó el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 21 de junio.

CUARTO: Con fecha 10 de junio de 2020, se publicó en el BOE, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 29 se establece, que las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas deben tener planes de contingencia que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre los servicios de Salud Pública, atención primaria y atención hospitalaria. Asimismo, los centros de atención primaria, y hospitalarios, de titularidad pública o privada, deben contar con planes internos para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencia relacionadas con COVID-19. Dichos planes deberán garantizar la capacidad para responder ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión y el consiguiente aumento en el número de casos. Para ello, se debe disponer, o tener acceso o capacidad de instalar en el plazo preciso los recursos necesarios para responder a incrementos rápidos de casos en base a las necesidades observadas durante la fase epidémica de la enfermedad.

QUINTO: El Servicio Andaluz de Salud tiene dentro de sus competencias, la preparación de las medidas de respuesta y la elaboración de los planes de respuesta en todos los niveles

Código:	6hWMS796PFIRMAhCSX5Hrxi3m08qbD	Fecha	28/12/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7	

operativos para reducir el impacto en la salud de la población y mantener el funcionamiento de los servicios, y tomar medidas que supongan una respuesta eficaz a los pacientes Covid-19, que se encuentran en estado crítico a causa de la citada enfermedad.

SEXTO: Estas actuaciones deben realizarse en coordinación con el Ministerio competente, en materia de sanidad y con otras Administraciones Públicas, con competencias en el control del impacto de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2.

SEPTIMO: La comunidad internacional puso en marcha un plan de preparación y respuesta que abarcaba inicialmente el periodo comprendido entre febrero y abril de 2020. Este plan se centró en:

- Poner en marcha con rapidez la coordinación y el apoyo operativo a nivel internacional;
- Ampliar lo necesario las operaciones de preparación y respuesta en los países:
- Agilizar las actividades de investigación e innovación prioritarias.


OCTAVO: Este conjunto de medidas, dirigido a prevenir situaciones de riesgo, intensificar las capacidades de seguimiento y vigilancia de la epidemia y reforzar los servicios asistenciales y de salud pública, ha permitido hasta ahora ofrecer respuestas apropiadas y proporcionales en función de las distintas etapas de evolución de la onda epidémica en cada territorio.

NOVENO: En el momento actual en España, al igual que en los países europeos, se registra una tendencia ascendente en el número de casos, situando a todo el territorio, salvo las islas Canarias, en un nivel de riesgo alto o muy alto de acuerdo a los estándares internacionales y a los nacionales establecidos en el documento de actuaciones de respuesta coordinada para el control de la transmisión de COVID-19, aprobado en el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el pasado día 22 de octubre de 2020.

Este incremento de la transmisión está afectando a grupos poblacionales de riesgo, que presentan una mayor probabilidad de hospitalización y fallecimiento, situación que vuelve a tensionar nuestro sistema sanitario, requiriendo la adopción urgente de medidas de control que eviten impacto negativo de esta situación sobre la atención sanitaria a otras patologías diferentes a COVID-19, previniendo desde un primer momento cualquier riesgo de potencial colapso del sistema asistencial.

Es necesario, por tanto, adoptar medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar los sistemas sanitarios y sociosanitarios.

DÉCIMO: Ante esta situación grave y excepcional, se publica en el BOE nº 282, de 25 de octubre de 2020, el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con una duración hasta las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020, sin perjuicio de las

Código:	6hWMS796PFIRMAhCSX5Hrxi3m08qbD	Fecha	28/12/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7	

prórrogas que puedan establecerse. Mediante Resolución de 29 de octubre de 2020, se prorroga el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

DECIMO PRIMERO: En el BOJA de 30 de octubre de 2020, se publica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. En el BOJA de 13 de noviembre se publica corrección de errores de esta norma.

DÉCIMO SEGUNDO: En línea con la necesidad de tomar medidas para afrontar la pandemia, la Directora General de Personal, emite memoria en la que dada la demanda variable e imprevisible de ingresos por pacientes agudos por la enfermedad del COVID-19, y el hecho que deban crearse unidades de hospitalización con carácter de campaña, justifica la necesidad de iniciar expediente para el suministro de simuladores para la formación del personal sanitario para mejorar la atención asistencial a pacientes afectados por el COVID-19, mediante procedimiento de emergencia, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la memoria se indica lo siguiente:

“ se han identificado necesidades formativas en el Servicio Andaluz de Salud, el cual dispone de una red de servicios asistenciales integrada y organizada para garantizar la accesibilidad de la población y la equidad en la distribución de recursos.....”


A partir de la larga experiencia del Sistema Andaluz de Salud (SAS) con la simulación tanto clínica como virtual para la formación de los profesionales de distintos ámbitos sanitarios se ha trabajado en la definición de diferentes programas específicos para complementar la formación en diferentes ámbitos clínicos, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria que recibe la población y mejorar la seguridad de nuestros pacientes y de nuestros profesionales sanitarios.

Utilidad simulación:

El desarrollo de los profesionales de la salud, registra cambios constantes asociados a una reevaluación permanente de conceptos que permitan un mejor ejercicio de la práctica médica. Estos cambios han generado efectos sobre las instituciones educativas, las cuales buscan generar nuevas herramientas que permitan a los estudiantes de los diferentes niveles de formación, adquirir y aplicar los conocimientos básicos, y de esta manera contribuir al medio, estandarizando procesos de calidad en un ámbito hospitalario seguro para los pacientes.

La simulación clínica se debe entender como un método de aprendizaje, mediante un escenario simulado que es creado, para permitir a las personas la experimentación de un acontecimiento real y la finalidad de Practicar y Aprender, pero sobretodo de EVALUAR Y ADQUIRIR CONOCIMIENTOS relacionados con las actuaciones humanas.

Encontramos que esta metodología promueve la formación de un escenario reproducible que permite adquirir vivencias y habilidades que posteriormente serán utilizadas adecuadamente en los pacientes.

Código:	6hWMS796PFIRMAhCSX5Hrxi3m08qbD	Fecha	28/12/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7	

La metodología que se suele utilizar en la simulación se basa en la teoría del aprendizaje adulto de Kolb y además posteriormente se realiza una reflexión activa sobre la toma de decisiones y la resolución del problema vivido integrando las reflexiones para construir un modelo teórico.

Los equipos y sistemas a adquirir se enmarcan dentro de una inversión estratégica ya que aquí van a confluír innovación anatómica, ingeniería biomédica, cirugía experimental, simulación de críticos y emergencias sanitarias, innovación tecnológica y salud electrónica, todo ello con un fin de tener una formación centralizada para el personal sanitario, lo que permitirá que los integrantes del SAS accedan a la misma, y por lo tanto refuercen o mejoren la atención sanitaria que se da a nuestros pacientes.

Este proyecto pretende incrementar de manera significativa, las actividades formativas de especialización profesional en los ámbitos de las Ciencias de la Salud y debido a la previsión del incremento de dichas actividades formativas en los ámbitos de la Salud y al desarrollo de nuevos proyectos de investigación, se plantea la necesidad de disponer de:


- 2x Simuladores de alta fidelidad avanzados multipropósito que sirvan para la formación de diferente personal perteneciente al SAS: Simulador avanzado dotado con elementos tecnológicos que suponga una solución práctica para la simulación clínica.
- 2x Simuladores virtuales de formación en ecografía con módulo específicos avanzados que permitan la formación de diferentes disciplinas y/o especialidades médicas: Dicho simulador habilitará un escenario basado en simulación realista y en complicaciones y patologías clínicas. Permitirá promover el pensamiento crítico profesional y las habilidades para la toma de decisión clínica y el abordaje del paciente crítico en situaciones clínicamente complejas, pero sin riesgo real.
- 1x Simulador para entrenamiento en cirugía robótica de alta tecnología con diferentes módulos de entrenamiento para diferentes especialidades.

La utilidad de la simulación en momento de crisis sanitaria causada por expansión de Covid-19, se basa en el aprendizaje a través de la simulación se lleva utilizando en los últimos años de forma amplia para mejorar la respuesta ante situaciones de crisis, y por lo tanto para mejorar la seguridad de los pacientes, sin olvidar la de los sanitarios.

Desde que la OMS declarase el estado de pandemia causada por el virus del COVID-19 en marzo de 2020 se han adoptado diferentes estrategias para poder hacer frente al mismo desde el punto de vista de cuidados sanitarios aplicados y protección individual de los sanitarios.

La simulación ha tenido un gran papel en el entrenamiento de los diferentes tipos de equipos sanitarios desde el principio, siendo el entorno simulado uno seguro, que no provoca ningún daño a los pacientes y minimizando los riesgos sanitarios.

En este ámbito la simulación tiene una gran utilidad dada la gran variedad de equipamiento disponible, aunque en este caso se tiene que centrar en los diferentes campos de entrenamiento de situaciones provocadas por la crisis sanitaria como por ejemplo: uso de EPI, aislamiento pacientes, transporte paciente con sospecha de infección por COVID-19, diagnóstico de infección por el mismo, tratamiento de situaciones de diferentes ámbitos y gravedades (siendo las mismas provocadas por la infección del COVID-19) con una amplia variedad de escenarios de pacientes, tratamiento y diagnóstico de pacientes que han sufrido infección por COVID-19 (post infección), estando incluidos tanto actuaciones no invasivas como las invasivas tipo cirugía pulmonar.

Código:	6hWMS796PFIRMAhCSX5Hrxi3m08qbD	Fecha	28/12/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7	

La simulación avanzada permite por lo tanto reproducir una gran variedad de situaciones de forma realista a las que nuestros sanitarios han tenido que enfrentarse y siguen teniendo que enfrentarse. “

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que este órgano de contratación es el competente para dictar esta resolución en base a lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de las competencias atribuidas por los artículos 69.1 de la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía, y 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO: Que el artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:”


- a) El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente.”*

El régimen excepcional, recogido en este artículo, encaja a la perfección en la situación actual, para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

TERCERO: Con fecha 17 de marzo de 2020, se publica en el BOJA, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado posteriormente por el Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo, con la finalidad de hacer posible el libramiento de los fondos necesarios con carácter de a justificar y sin restricciones, con una mayor flexibilidad en la tramitación de los abonos a cuenta y pagos derivados de la contratación de emergencia para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por los órganos de contratación de la administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

El Capítulo III de ese Decreto-ley, con la denominación *“Medidas de agilización administrativa en actuaciones de contratación y presupuesto”*, dedica su artículo 9 a la contratación de emergencia, recogiendo una previsión similar a la contemplada en el artículo 16.2 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, en concreto establece:

“Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del

Código:	6hWMS796PFIRMAhCSX5Hrxi3m08qbD	Fecha	28/12/2020	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7	

artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.”

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera del citado Decreto-ley 3/2020, la vigencia del artículo 9 será indefinida.

CUARTO: El 19 de junio de 2020, se publica en BOJA el Decreto-ley 17/2020, de igual fecha, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

En su disposición final primera, recoge la modificación de la disposición final tercera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, antes citado, manteniendo la vigencia indefinida, entre otros de los artículos y disposiciones relativos a la tramitación de emergencia.

Asimismo en sus disposición adicional segunda, establece que todas las referencias a emergencias o alerta sanitaria que se efectúen en las disposiciones que se relacionan en la disposición adicional primera, deberán entenderse efectuadas a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el sentido dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En base a lo expuesto,


RESUELVO

PRIMERO: Acordar la contratación, por la vía de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, del suministro de simuladores para la formación del personal sanitario para mejorar la atención asistencial a pacientes afectados por el COVID-19, **Exp. 1021/2020. (Nº SIGLO 1885/2020).**

SEGUNDO: Adjudicar el suministro citado a la empresa **HOSPITAL HISPANIA, SL**, por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (345.343,68 Euros), IVA 21% incluido, siendo el plazo de entrega del equipo de 4 días desde la notificación de la presente resolución de emergencia.

El suministro incluye los siguientes elementos:

Código:	6hWMS796PFIRMAhCSX5Hrxi3m08qbD	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7





ud.	EQUIPO	MARCA	MODELO
2	Simuladores de alta fidelidad avanzados multipropósito que sirvan para la formación de diferente personal perteneciente al SAS.	GAUMARD	S-1000 HAL
2	Simuladores virtuales de formación en ecografía con módulo específicos avanzados que permitan la formación de diferentes disciplinas y/o especialidades médicas.	SIMBIONIX	U/S MENTOR
1	Simulador para entrenamiento en cirugía robótica de alta tecnología con diferentes módulos de entrenamiento para diferentes especialidades.	SIMBIONIX	ROBOTIX MENTOR


TERCERO: Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

CUARTO: Iniciar los trámites para la oportuna retención del crédito suficiente, para satisfacer la necesidad sobrevenida.

QUINTO: Dar cuenta al Consejo de Gobierno de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 120.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS

Código:	6hWMS796PFIRMAhCSX5Hrxi3m08qbD	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7





DOCUMENTO RC

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	RC
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121951630
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0307753786
Fecha de Grabación:	30.12.2020	Nº Alternativo:	+6.6G734+H
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	CC-1021/20 SIMULADORES FORMACIÓN PERSONAL SANIT.		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 0980 - SERVICIOS CENTRALES DEL S.A.S.

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531060980 G/41C/66300/00 01 2019000306 MAQUINARIA CC-1021/20 SIMULADORES FORMACIÓN PERSONAL SANIT.	345.343,68
Total (eur.):		345.343,68

DIRECTOR GENERAL GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS
JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA
Firmado electrónicamente el 30 de Diciembre de 2020

INTERVENTORA CENTRAL ADJUNTA
MARIA DEL PILAR ALTEMIR LARA